

BASES DE PARTICIPACIÓN
MEJORES ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026

"ESTA NAVIDAD, DESEA RIVAS"

PRIMERA .- Podrán presentarse a "Mejores escaparates navideños" las personas propietarias de los comercios del municipio de Rivas Vaciamadrid con local físico abierto al público, que cuenten con un espacio destinado a escaparate o espacio interior que pueda decorarse.

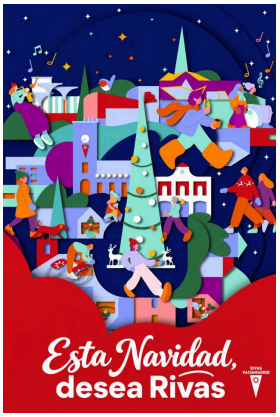
SEGUNDA.- Los establecimientos participantes podrán inscribirse gratuitamente cumplimentando el formulario correspondiente accediendo a la página web https://inscripciones.rivasciudad.es/inscripcion-campana-navidad/. El plazo de inscripción es hasta el 4 de diciembre de 2026 incluido. Para poder participar será necesario cumplimentar la solicitud de inscripción y aceptar las presentes bases.

TERCERA.- Será condición necesaria la colocación, en un lugar visible del escaparate, del distintivo de establecimiento participante que se entregará con el resto de materiales publicitarios de la campaña de Navidad antes del día 9 de diciembre de 2026.

CUARTA.- Los escaparates deberán exhibirse al público desde el 9 de diciembre de 2026 y hasta el 05 de enero 2027, ambos inclusive. Los escaparates o espacio habilitado deberán integrar en su composición decoración navideña. Los establecimientos deberán mantener el escaparate a concurso al menos hasta el 1 de enero de 2026.

QUINTA . El jurado visitará presencialmente todos los establecimientos inscritos para apreciar directamente la decoración. La organización coordinará las visitas desde el 9 de diciembre y las completará antes de la deliberación, prevista para finales de diciembre.

La valoración se basará en la visita presencial en base a los criterios establecidos en la base sexta del presente documento. Las fotografías y los vídeos que se pudieran realizar tendrán una finalidad promocional: dar a conocer los escaparates reconocidos en redes sociales, pantallas digitales municipales y otros soportes locales. Las imágenes se destinarán a esta difusión, con independencia de la evaluación del jurado.



SEXTA.- La selección de los tres establecimientos correrá a cargo de un jurado profesional compuesto por la Concejala de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, personal técnico del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, representante de ASEARCO y de la Asociación Comercios de Rivas y un representante de la asistencia técnica de la campaña.

En caso de que un miembro del Jurado no pudiera asistir será sustituido por otro miembro de la Concejalía de Desarrollo Económico.

El jurado recogerá sus valoraciones en un acta y acordará los tres reconocimientos. El resultado se comunicará a los establecimientos y se difundirá a partir de la última semana de diciembre. La organización informará de la fecha y el lugar de entrega de los premios.

Todos los establecimientos se valorarán con los mismos criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

- Diseño, montaje y selección de materiales expositivos y decorativos: hasta 50 puntos. Se apreciará especialmente el uso creativo de materiales reciclados o reutilizados.
- Originalidad e innovación de la idea en su conjunto: hasta 35 puntos.
- Iluminación: hasta 15 puntos.

SEPTIMA.- Los establecimientos ganadores del concurso recibirán los siguientes premios:.

- Primer premio: Fin de semana en ciudad europea para 2 personas
- Segundo premio: Fin de semana ciudad española para 2 personas
- Tercer premio: Pack una noche en paradores para 2 personas

Además, todos los establecimientos ganadores, recibirán difusión en medios municipales (pantallas digitales, redes sociales, web y revista municipal).

OCTAVA.- Las personas participantes en este concurso aceptan expresamente las condiciones del mismo y lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).